

Creando una Escuela Normal de Varones en la ciudad de Tinta, Provincia de Canchis.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1º.—Créase una Escuela Normal de Varones, en la ciudad de Tinta, del Distrito del mismo nombre, de la Provincia de Canchis, del Departamento del Cuzco.

ARTICULO 2º.—En la mencionada Escuela Normal regirán las mismas leyes y disposiciones que estén en vigencia para las Escuelas de esta categoría en la República.

ARTICULO 3º.—Consígnese en el Presupuesto Funcional del Gobierno Central, a partir del año 1964, las partidas necesarias para la instalación y funcionamiento de la Escuela Normal que se crea por esta ley.

ARTICULO 4º.—El Ministerio de Educación Pública queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los diecisiete días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

FERNANDO LEON DE VIVERO, Presidente de la Cámara de Diputados.

CARLOS MALPICA, Senador Secretario.

LUIS F. RODRIGUEZ, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY.

Francisco Miró Quesada Cantuarias.